

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-1641**

Atendiendo el informe secretarial, en el que manifiesta que el curador ad litem designado, esto es, el abogado NESTOR JAIME AGUDELO GUZMÁN, no tiene dirección electrónica donde poner en conocimiento la designación, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado NESTOR JAIME AGUDELO GUZMÁN.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado CARLOS EURIPIDES CASTIBLANCO ALARCON a quien se le puede ubicar en la CRA 5 #16-14 OFIC 311 de esta ciudad. Email carloscastalarcon_2@hotmail.com. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>41</u> Hoy <u>23-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
